

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16810 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1998, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al programa anual de actividades para el año 1998 dentro del Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana-Instituto Valenciano de Estudios de Ciencias de la Salud (IVESP) y el Instituto de Salud Carlos III-Escuela Nacional de Sanidad (ENS).*

Suscrito el 26 de marzo de 1998 el programa anual de actividades para 1998 dentro del Convenio Marco de colaboración firmado entre el Instituto de Salud Carlos III y la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana el 4 de septiembre de 1997, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de junio de 1998.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

ANEXO QUE SE CITA

Programa anual de actividades para el año 1998 dentro del Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana-Instituto Valenciano de Estudios de Ciencias de la Salud (IVESP) y el Instituto de Salud Carlos III-Escuela Nacional de Sanidad (ISCIII-ENS)

En Madrid, a 26 de marzo de 1998.

REUNIDOS

De una parte, don Joaquín Farnós Gauchía, como Consejero de Sanidad de la Generalidad Valenciana, conforme a la autorización concedida por el Gobierno Valenciano en sesión de 30 de julio de 1997.

Y de otra parte, don José Antonio Fuentes, como Director general de la entidad pública Instituto de Salud Carlos III, organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 4, Madrid, y en virtud de las competencias conferidas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995.

El presente Convenio se enmarca en el ámbito de las competencias y esfera de intereses que en la materia atribuyen a la Comunidad Valenciana y al Instituto de Salud Carlos III el artículo 148 de la Constitución Española, el artículo 38 del Estatuto de la Comunidad Valenciana y los artículos 111 y 112 de la Ley General de Sanidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento y al efecto acuerdan:

I. Desarrollar el siguiente programa anual de actividades para el año 1998, dentro del Convenio Marco de colaboración firmado entre ambas instituciones.

CLÁUSULAS

Primera.—Diseño, planificación, desarrollo, evaluación y acreditación conjunta de las siguientes actividades docentes:

Tres cursos de Diplomados en Sanidad (Alicante, Castellón y Valencia).
Diploma Superior de Metodología de la Investigación en Clínica.
Cursos de Zoonosis.
Curso Master en Salud Pública.
Organización conjunta de jornadas, encuentros y seminarios de temas de interés común para ambas instituciones.

Segunda.—La Consejería de Sanidad de la Generalidad Valenciana y el Instituto Valenciano de Estudios de la Salud asumirán:

La gestión docente y administrativa de los cursos referidos, la financiación de todos los gastos que generen las actividades incluidas en este Convenio y que sean convocadas por la Consejería o por el IVEP.

La promoción y difusión de las mismas entre los profesionales sanitarios.

Tercera.—El ISCIII y la ENS aportarán:

Asesoramiento en el diseño y configuración del programa docente.

Todo el profesorado que le sea solicitado por parte de la organización de los cursos siempre que no interfiera en sus obligaciones docentes previamente programadas en la Escuela Nacional de Sanidad.

El acceso a los fondos documentales de los que dispone en la Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud, de acuerdo a la normativa interna vigente para todos los usuarios de la misma.

El presente anexo no supondrá ningún gasto para el ISCIII.

Cuarta.—Las actividades que sean convocadas de forma conjunta, independientemente de la sede donde se celebren, serán gestionadas y financiadas conjuntamente en la forma que se establezca, que ello comporte expediente extraordinario de gasto alguno al ser actividades incluidas dentro de la programación ordinaria de ambas instituciones.

Quinta.—En las actividades en que participen terceras instituciones académicas los alumnos podrán beneficiarse de las acreditaciones complementarias que las mismas puedan otorgar simultáneamente y que serán objeto de acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes se ratifican y firman el presente programa anual de actividades como anexo al Convenio Marco de colaboración para 1998, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en ciudad y fecha «ut supra».—El Consejero de Sanidad de la Generalidad Valenciana, Joaquín Farnós Gauchía.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Antonio Gutiérrez Fuentes.

16811 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/41/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se tramita recurso contencioso-administrativo número 01/41/1998, promovido por doña Rocío Loma-Osorio Alonso del Real, contra la Resolución de 24 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se hacen públicas las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas para plazas de ATS/DUE, de Equipos de Atención Primaria, convocadas por Resolución de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de junio de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

16812 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 995/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, se tramita recurso contencioso-administrativo número 995/1998, promovido por don Agustín Rollán Rollán, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se hacían públicas las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas para plazas de Facultativos Especialistas de Pediatría-Puericultura de Equipos de Atención Primaria, convocadas por Resolución de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y